



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE: 2021-2022**

**PARA FIJAR LOS TIPOS DE CONTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES A REGIR DESDE EL AÑO FISCAL 2022-2023 SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA CONOCIDA COMO EL CODIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE: 1997-1998 Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Aguada posee la Ordenanza Municipal 24, Serie 1997-1998 la cual tienen fijada los tipos de contribución de patentes. Han pasado más de dos décadas desde la aprobación y se hace necesario establecer una nueva ordenanza que se ajuste a los cambios fiscales y las nuevas leyes aprobadas.

**POR CUANTO:** La Ley 113-1974, según enmendada, conocida como la Ley de Patentes Municipales, fue derogada con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".

**POR CUANTO:** El Libro VII, Capítulo III de la aludida Ley dispone sobre todo lo relacionado a las patentes municipales. Específicamente el Artículo 7.199, establece que las Legislaturas Municipales podrán imponer el cobro de las patentes. El Artículo 7.202 (a) y (b) dispone sobre los tipos de patentes para negocios financieros y no financieros.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguada necesita mantener y maximizar sus recaudos para continuar atendiendo adecuadamente las necesidades y servicios públicos que debe prestar para el bienestar de la población y debe velar porque estos servicios públicos sean mejorados para fomentar el progreso y el bienestar de sus habitantes. Por lo cual, es conveniente y necesario la revisión de las disposiciones sobre las patentes municipales que rige actualmente en el Municipio de Aguada, para atemperar esta medida fiscal a tono con la Ley 107-2020 y las estrategias de desarrollo del Municipio y la visión de política pública de la presente Administración.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Fijar los tipos de contribución por concepto de patentes municipales a regir desde el año fiscal 2022-2023 según lo estipulado por la Ley 107-2020, según enmendada conocida como el Código Municipal de Puerto Rico y derogar la Ordenanza Número 24, Serie: 1997-1998.



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**SECCIÓN 2DA:** Los tipos de Patentes serán como se detallan a continuación:

a. Toda persona, compañía, negocio o industria dedicada a cualquier **negocio financiero** pagará el uno y medio por ciento (**1.50%**) de su volumen de negocios atribuible a operaciones en este municipio.

- **Negocio Financiero**= se define como: industria o negocio consistente en servicios y transacciones de banco, comerciales, asociaciones de ahorro y préstamos, bancos mutualistas o de ahorros, compañías de financiamiento, compañías de seguro, compañías de inversión, casas de corretaje, agencias de cobro y cualquier otra actividad de naturaleza similar llevada a cabo por cualquier industria o negocio. El término "negocio financiero" no incluirá actividades relacionadas con la inversión por una persona de sus propios fondos, cuando dicha inversión no constituya la actividad principal del negocio.

b. Toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien o a cualquier industria o negocio **no comprendido en el inciso a** pagará una cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) de su volumen de negocio atribuible a operaciones de este municipio, entendiéndose el **.5%**.

**SECCION 3RA:** Toda persona, compañía, negocio o industria sujeta al pago de patentes municipales por disposición de la Ley 107-2020, así como las disposiciones de esta Ordenanza deberán cumplir de conformidad con lo dispuesto en las mismas.

**SECCION 4TA:** Se deroga la Ordenanza 24, Serie 1997-1998 y y cualquier disposición vigente, de ordenanza o resolución que estuviere en conflicto con la presente.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y entrará en vigor a los diez (10) días de la publicación en un periódico de circulación, nacional, regional o local.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración Municipal de Aguada, a la Oficina de Finanzas, Oficina de la Administradora Municipal, Secretaria Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial y a cualquier otra agencia concerniente



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, EL  
10 DE FEBRERO 2022.**

**HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GABRIELA CRESPO LORENZO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO,  
EL 14 DE FEBRERO DE 2022**

**HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO  
ALCALDE**



**TIPOS CONTRIBUTIVOS DE PATENTES MUNICIPALES PARA NEGOCIOS FINANCIEROS (EXCLUYENDO ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO) Y PARA OTROS NEGOCIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021-2022**

Municipios	2021-2022 Negocios Financieros	2021-2022 Otros Negocios	Radicación Electrónica	Radicación Electrónica compulsoria	Correo	En persona
Adjuntas	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí
Aguada	1.50%		No	No	Sí	Sí
\$5,001 hasta \$8,334		\$25				
\$8,335 hasta \$100,000		0.30%				
\$100,001 hasta \$200,000		0.40%				
Más de \$200,000		0.50%				
Aguadilla	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí
Aguas Buenas	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Aibonito	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Añasco	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Arecibo	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí
Arroyo	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Barceloneta	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Barranquitas	1.50%	0.30%	Sí	No	Sí	Sí
Bayamón	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Cabo Rojo	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Caguas	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Camuy	1.50%		No	No	Sí	Sí
5,000 a 100,000		0.30%				
100,001 a 200,000		0.40%				
200,001 en adelante		0.50%				
Canóvanas	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Carolina	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Cataño	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí
Cayey	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí

**TIPOS CONTRIBUTIVOS DE PATENTES MUNICIPALES PARA NEGOCIOS FINANCIEROS (EXCLUYENDO ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO) Y PARA OTROS NEGOCIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021-2022**

Municipios	2021-2022 Negocios Financieros	2021-2022 Otros Negocios	Radicación Electrónica	Radicación Electrónica compulsoria	Correo	En persona
Jayuya	1.50%	0.40%	No	No	Si	Si
Juana Díaz	1.50%		Si	No	Si	Si
\$5,000 hasta \$150,000		0.40%				
Más de \$150,000		0.50%				
Juncos	1.50%	0.45%	No	No	Si	Si
De 0 a 5000		\$25				
Lajas	1.50%	0.50%	No	No	Si	Si
Lares	1.50%	0.50%	No	No	Si	Si
\$5,001		\$25				
\$8,335 hasta \$100,000		0.50%				
\$100,001 hasta \$200,000		0.50%				
Más de \$200,000		0.50%				
Las Marías	1%	0.30%	No	No	Si	Si
Las Piedras	1.50%	0.50%	No	No	Si	Si
Loíza	1.50%	0.50%	No	No	Si	Si
Luquillo	1.50%	0.50%	No	No	Si	Si
Manatí	1.50%	0.50%	No	No	Si	Si
Maricao	1.50%	0.30%	No	No	Si	Si
Maunabo	1.50%		No	No	Si	Si
Hasta \$150,000		0.30%				
\$150,001 hasta \$500,000		0.40%				
\$500,001 ó más		0.50%				
Mayagüez	1.50%	0.50%	No	No	Si	Si
Moca	1.50%	0.50%	Si	Si	No	No
Morovis	1.50%	0.50%	Si	No	Si	Si

**TIPOS CONTRIBUTIVOS DE PATENTES MUNICIPALES PARA NEGOCIOS FINANCIEROS (EXCLUYENDO ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO) Y PARA OTROS NEGOCIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021-2022**

Municipios	2021-2022 Negocios Financieros	2021-2022 Otros Negocios	Radicación Electrónica	Radicación Electrónica compulsoria	Correo	En persona
San Juan	1.50%		Sí	No	Sí	Sí
Hasta \$12,500		exento				
\$ 12,501 a \$100,000		\$25.00				
\$100,001 a \$300,000		0.20%				
Más de \$300,000[i]		0.50%				
San Lorenzo	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	No
San Sebastián	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí
Santa Isabel	1.50%		No	No	Sí	Sí
Hasta \$100,000		0.50%				
Más de \$100,000		0.50%				
Toa Alta	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Toa Baja	1.50%	0.50%	Sí	Sí	No	No
Trujillo Alto	1.50%	0.50%	Sí	No	Sí	Sí
Utuado	1.50%	0.40%	No	No	No	Sí
Vega Alta	1.50%	0.50%	Sí	Sí	No	No
Vega Baja	1.50%	0.50%	Sí	Sí	No	No
Vieques	1.50%		No	No	No	Sí
Hasta \$5,000		\$25				
Más de \$5,001		0.50%				
Villaalba	1.50%	0.50%	No	No	No	Sí
Yabucoa	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí
Yauco	1.50%	0.50%	No	No	Sí	Sí

Nota: Esta tabla fue completada por el personal del Colegio de CPA de PR mediante llamadas telefónicas a los municipios. No asumimos responsabilidad por cualquier cambio o error.